



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA B.A.E.Y LLAMADO A LICITACION
DECRETO ALCALDICIO N° 5.006.-**

QUILLON, Diciembre 24 de 2015

VISTOS:

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado "**Aplicación de Matapolvo en Calles NO Pavimentadas del Radio Urbano de la Comuna de Quillón**", elaboradas por la Dirección de Obras Municipales;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 121 de fecha 23.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
5. Ley N° 20.730 que regula que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroga el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:


1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas Especiales denominado "**Aplicación de Matapolvo en Calles NO Pavimentadas del Radio Urbano de la Comuna de Quillón**" elaboradas por la Dirección de Obras.




MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La Comisión Evaluadora será designada por los funcionarios municipales que a continuación se indican o quienes ellos designen, quienes serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública :
 - Director de Obras Municipales
 - Director de Administración y Finanzas
 - Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe
4. El gasto que irroque la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), los que serán imputados al ítem 215 31 02 004 SP 01, "Obras Civiles", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

/ovg.-

Distribución

- ADQUISICIONES
- D.O.M.
- SECMU